ADJUDICA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019, Y APRUEBA CONVENIO CON ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER DOMOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

COQUIMBO, 12 DE AGOSTO 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N°1089 de 19 de junio de 2019 que asigna recursos a las Direcciones Regionales; la Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 que nombra cargo de Directora Regional de Coquimbo; la Resolución N° 19 del 30 de octubre de 2017; Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 07 y 08, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. Así, SernamEG, una vez realizada la correspondiente propuesta pública y adjudicado los respectivos proyectos, se compromete a otorgar financiamiento para el/los proyecto/s que sean adjudicados, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución del mismo, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para

el año 2019, contemplados en la Ley 21.125 de presupuesto, y su distribución presupuestaria, según lo establecido en Res. Exenta N° 1089 de fecha 19 de Junio de 2019.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 216 de 13 de junio 2019, esta Dirección Regional dispuso llamado a convocatoria pública y aprobó bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019; ampliándose mediante Res. Ex 261 de 18 de Julio de 2019.

7. Que habiéndose cerrado las postulaciones y, recibiéndose 4 ofertas, las cuales de acuerdo a proceso de evaluación contenida en las bases técnicas y en atención a los siguientes factores: Propuesta Técnica, Experiencia de equipo de trabajo y de la organización en proyectos similares, Oferta Económica, Equidad de Género y Cumplimiento de Requisitos Formales, arrojo con mayor ponderación la oferta de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Desarrollo de la Mujer Domos**, según consta en Acta de Selección y Evaluación de 07 de agosto de 2019, adjudicándosele el desarrollo e implementación de las actividades indicadas a dicha institución.

8. Que las partes firmaron convenio de colaboración y transferencia de fondos y ejecución para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos del Programa Mujer y Participación Política de Sernameg, con fecha 08 de Agosto de 2019.

9. Que dicha adjudicación y convenio deben formalizarse mediante la dictación el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el desarrollo e implementación de las actividades indicadas a la la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Desarrollo de la Mujer Domos** según consta en Acta de Selección y Evaluación de 07 de agosto de 2019 de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 2°: Apruébese Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, sobre implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos Programa "Mujer y Participación Política 2019", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

Y

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER DOMOS

IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En La Serena, a 08 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371 comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Desarrollo de la Mujer Domos, persona jurídica, Rut: 73.098.800-1, representada por doña Victoria Vega Vallejos, C.I. N° [redacted] con domicilio en Residencial Seminario N° 984 Ñuñoa, Santiago, Santiago, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondo y ejecución:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país; en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; ya que aunque estas constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en la políticas de desarrollo local, regional y nacional.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta N° 216/2019 de fecha 13 de junio de 2019 se dispuso llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de implementar y ejecutar las actividades "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", 2019. Además, por Resolución Exenta N° 261/2019, de fecha 18 de julio de 2019, se dispuso la extensión del plazo de convocatoria.
Al efecto, se recibieron 4 ofertas, las cuales de acuerdo a proceso de evaluación contenida en las bases técnicas y en atención a los siguientes factores: Propuesta Técnica, Experiencia de equipo de trabajo y de la organización en proyectos similares, Oferta Económica, Equidad de Género y Cumplimiento de Requisitos Formales, arrojo con mayor ponderación la oferta de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Desarrollo de la Mujer Domos, según consta en Acta de Selección y Evaluación de 07 de agosto de 2019, adjudicándosele el desarrollo e implementación de las actividades indicadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", 2019 en la región de Coquimbo se regirá por:

- El presente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.
- Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta N° 216/2019 de fecha 13 de junio de 2019, ratificadas en el acto de ampliación de la convocatoria, esto es, mediante Resolución Exenta N° 261/2019 de fecha 18 de julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Resolución N° 30 del año 2015 que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
- Propuesta Técnica presentada por la entidad adjudicada, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Coquimbo del SERNAMEG año 2019.
- Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG contenido en la Resolución Exenta N° 0572, de 12 de abril de 2019.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo la implementación, desarrollo y ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la Región de Coquimbo, cuyo objetivo general es, desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a 4 actividades con una cobertura efectiva de 300 participantes, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en 3 Provincias de la Región de Coquimbo, previo acuerdo con la contraparte regional de SernamEG, considerando principalmente conectividad, representatividad de la diversidad de mujeres de la provincia.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, como indica la Orientación y Bases Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, en atención a los siguientes conceptos centrales: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica de SernamEG. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será contraparte técnica de la Dirección Regional, el o la profesional de Apoyo y profesional del Programa Mujer y Participación Política.
g) El oferente, que realice una propuesta cumpliendo con todos los requisitos técnicos, debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Debe realizar 4 actividades, una por provincia; considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, con una cobertura efectiva de 30 participantes en la Región de Coquimbo, Provincias de Elqui, Limarí y Choapa.
i) Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Se espera que la convocatoria llegue a la diversidad de mujeres que desempeñen un rol de liderazgo en distintas instancias de participación.
j) Realizar las actividades de sensibilización en lugares que cuenten con una infraestructura y equipamiento que permita su correcta y adecuada ejecución, y proveer de los implementos y materiales de apoyo necesarios para ello.
k) Elaborar pendón que utilizara en todas las actividades de sensibilización, cumpliendo los lineamientos gráficos de Sernameg.
l) Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
m) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.
n) Enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, informe de rendición de cuentas, según lo establecido en Resolución 30 de Contraloría General de la República y Manual de Rendición de Cuentas Vigentes de Sernameg.
o) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

b) COMPROMISOS SERNAMEG.

a) SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Coquimbo, un total de $ $10.023.030.- (diez millones veintitrés mil cero treinta pesos), incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución en los ítems y montos que se señaló en los proyectos adjudicados.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.
Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de Sernameg todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de Sernameg.

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a Contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REG.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dispondrá de un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 31 de octubre de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será la Directora Ejecutiva de DOMOS.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Que, el ejecutor, en el presente acto hace entrega en garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la obligación contraída, de Boleta de Garantía Bancaria N° 222046, N° de operación 350018005510775884, del Banco Santander, por el valor de $ 1.002.303.- (un millón dos mil trescientos tres pesos), equivalentes al 10% del monto total del presente contrato, a favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 216/2019 de fecha 13 de junio de 2019 y N° 261 de fecha 18 de julio de 2019, que dispusieron el llamado a convocatoria pública y ampliación de la misma, además, aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de asegurar la correcta implementación y ejecución de las actividades "Sensibilización en Liderazgos Femeninos" año 2019 de la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dicha garantía será restituida a la entidad ejecutora una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Victoria Vega Vallejos en representación de DOMOS, y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en Acta de Sesión de Directorio de DOMOS, de fecha 21 de julio de 2011, reducida a escritura pública con fecha 01 de septiembre de 2011, ante el Notario público Titular de Santiago Sr. Pedro Sadá Azar y anotado bajo el número de Repertorio N° 2719-2011.

ARTÍCULO 3°: **Autorícese** la transferencia de fondos a **Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Desarrollo de la Mujer Domos** de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Concédase efecto retroactivo al presente acto administrativo desde la fecha de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 5°: Impútese el gasto que origine la suscripción del presente instrumento al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 012 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO 6°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner Gobierno Transparente de la página web de Sernameg.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO · SERNAMEG · IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE COQUIMBO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

MSRP/ LVS/KMM/PRG/prg

Distribución:

Unidad de Comunicaciones Sernameg
Archivo Dirección Regional